

Ministerio del Ambiente
Tra. N°
08008-2012
Clave: 2z0c
27-04-2012 10:46 N° Folios: 2

CARGO

052394

Lima, 25 de abril del 2012



Señor
Daniel Abugattas Majluf
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirme a nombre de la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza-APECO, Fórum Solidaridad Perú, ProNaturaleza – Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, y a fin de saludarlo y manifestarle nuestra preocupación por el Proyecto de Ley 1035/2011-CR, que pretende Declarar de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la Conectividad Terrestre de la Ciudad de Puerto Esperanza, en la Provincia Fronteriza de Purús, en la Región Ucayali, con la Ciudad de Iñapari en la Provincia Fronteriza de Tahuamanu, Región Madre de Dios, por medio de una carretera o línea férrea que una Puerto Esperanza, capital de Purús, con la ciudad de Iñapari, capital de Tahuamanu.

De acuerdo al trazado de esta carretera, se afectará de manera irreversible la intangibilidad del Parque Nacional Alto Purús y asimismo se afectará la Reserva Comunal Purús, lo cual contradice la legislación peruana sobre las áreas naturales protegidas, especialmente la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834.

La propuesta legislativa atenta contra la integridad del territorio habitado por los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, que se encuentran en las áreas naturales protegidas y las reservas territoriales Murunahua, Mastanahua y Madre de Dios. Estas poblaciones están amparadas por la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, Ley N° 28736.

Estas medidas, adicionalmente contradicen la cláusula 18.3.2 del Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos de América donde se establece que es inapropiado promover la inversión o comercio mediante el debilitamiento o reducción de las protecciones contempladas en la legislación ambiental. Es claro además que la carretera será un incentivo para la realización de actividades ilegales en estos departamentos, especialmente afectados por la ilegalidad, llámese minería, tala de madera, cultivos ilícitos o narcotráfico. Todo ello podría generar severas denuncias contra el Estado peruano, contra el TLC suscrito con los Estados Unidos y otros compromisos asumidos por el Perú con la comunidad internacional y traducida en diversos convenios, acuerdos y declaraciones, entre otros.

En base a estos argumentos queremos manifestar nuestro total desacuerdo con el Proyecto de Ley que propone la carretera o vía férrea Iñapari Puerto Esperanza, permitiendo una "colonización" no planificada; y vulnerando el derecho a la vida de los pueblos en aislamiento voluntario y de contacto inicial y atenta contra protección constitucional para la conservación de la diversidad biológica, propiciando la destrucción del área natural protegida de mayor extensión que tiene el país, con importantes valores biológicos e hídricos.

Por otro lado, es necesario que el Estado peruano oriente adecuadamente las inversiones de infraestructura teniendo en consideración la viabilidad económica de tal inversión, o en todo

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – Calle Prolongación Arenales 437 – San Isidro

caso, presente la justificación desde el punto de vista social, para lo cual, en este contexto, no se tiene motivos claros que sustenten que la carretera propuesta ayudará a solucionar los problemas sociales en la zona. La presencia de una carretera no va a paliar la ausencia del Estado y menos si no existe una real necesidad de una inversión económica de este tipo, la misma que podría canalizarse en otras estrategias que garanticen el desarrollo de ambos distritos amazónicos del Perú.

Confiamos en su decidida acción a fin de evitar que esta iniciativa legislativa progrese y que en definitiva va a generar mucha más destrucción de nuestra Amazonía que el desarrollo o la integración que se anuncia, creemos que nuestras autoridades deben hacer una reflexión seria sobre los impactos de determinadas medidas, en este caso, el Proyecto de Ley 1035/2011-CR, que se encuentra actualmente en la Comisión de Transportes y Comunicaciones, es un atentado directo no solo contra nuestro legado natural, sino que podría provocar la pérdida de vida de los pueblos indígenas en aislamiento, tomando en consideración los riesgos a la salud que enfrentarían ante cualquier encuentro con otras personas distintas a su pueblo.

Sin otro en particular, agradecemos la atención a la presente comunicación y estamos a disposición para poder discutir sobre este tema de gran importancia cuando lo estime conveniente.

Muy atentamente,

Silvia Sanchez
Directora Ejecutiva

Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza

Pedro Solano
Director Ejecutivo

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Se suman:

1. Fórum Solidaridad Perú
2. ProNaturaleza – Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
3. Maria Renata Pereira Leite - Professora de Ecologia da Paisagem Pontificia Universidade Catolica do Parana, Brasil.
4. Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR
5. Earth Matters Organization
6. Sociedad Zoológica de Fráncfort David Suzuki Foundation
7. Coalition for the Amazon

cc: Señor Congresista Victor Isla Rojas, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

Señor Defensor del Pueblo – Señor Eduardo Vega Luna.

– Señor Presidente del Consejo de Ministros - Señor Óscar Valdés D.

Señor Ministro del Ambiente – Señor Manuel Pulgar-Vidal.

– Señor Ministro de Cultura – Señor Luis Peirano

– Señor Ministro de Transportes y Comunicaciones – Señor René Cornejo Díaz.

– Señor Presidente de PROVIAS Nacional-

– Señor Jefe del SERNANP – Señor Pedro Gamboa

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Área de Gestión Documentaria
RECIBIDO
26 ABR. 2012
Firma: _____ Hora: 15:47
Ingreso N°. 012661

(0)